

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/mjig

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12.- APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB VOLEIBOL LEGANÉS PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Visto el expediente de referencia, así como los informes que constan en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Deportes, Igualdad y Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2017, y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y el CLUB VOLEIBOL LEGANES, con CIF: G-81444770, para creación de escuelas, atendiendo tanto al aprendizaje como a la competición adaptada a las edades de los participantes y promoción de los equipos federados, posibilitando el entrenamiento y la competición, con finalización el 31 de diciembre de 2017 aprobado en Junta de Gobierno Local de 09/08/2017.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Leganés a la ADENDA al Convenio de Colaboración por la cuantía de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.659,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3411/489.00 RC: 55147.

TERCERO.- Conceder una subvención directa al CLUB VOLEIBOL LEGANES, con CIF: G-81444770 correspondiente a la ADENDA por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.659,00 €).

CUARTO.- Aprobar la justificación presentada por el CLUB VOLEIBOL LEGANES, con CIF: G-81444770 de la subvención concedida correspondiente a la ADENDA al Convenio de Colaboración.

QUINTO.- El abono de la subvención por la ADENDA se realizará de la siguiente forma:

Se abonará en un solo pago, una vez aprobada y JUSTIFICADO en su totalidad el 100% del importe concedido en la presente Adenda.

SEXTO.- Reconocer y liquidar la obligación al CLUB VOLEIBOL LEGANES, con CIF: G-81444770, por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (17.659,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3411/489.00 RC: 55147, correspondiente al importe de la subvención concedida por la ADENDA.

SÉPTIMO.- Autorizar al Alcalde Presidente y a la Concejala Delegada de Deportes, Igualdad y Juventud para la firma de la ADENDA al convenio de colaboración para promoción deportiva entre el Ayuntamiento de Leganés y el CLUB VOLEIBOL LEGANÉS.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

